Bogotá DC, 26 de julio 2024

Señores
FUERZA AEREA COLOMBIANA
MY. RONAL EDIER DIAZ PIÑEROZ

REFERENCIA: **RESPUESTA AL OFICIO **FAC-S-2024-143364-CI** EN MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N°048-00-A-COFAC-DILOS-2024**

Cordial saludo,

En respuesta a los 13 comunicados emitidos por la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) y detallados en el oficio principal con referencia **FAC-S-2024-143364-CI**, que abarca las comunicaciones **FAC-S-2024-023734-CE**, **FAC-S-2024-023076-CE**, **FORMATO ACTA GENERAL CONSECUTIVO FAC-S-2024-056065-AG**, **FAC-S-2024-139197-CI**, **FAC-S-2024-139384-CI**, **FAC-S-2024-140008-CI**, **FAC-S-2024-140157-CI**, **FAC-S-2024-142090-CI**, **FAC-S-2024-142234-CI**, **FAC-S-2024-142258-CI**, **FAC-S-2024-142416-CI** y **FAC-S-2024-142517-CI**, presentamos nuestras respuestas a las observaciones resultantes de las inspecciones realizadas en cada una de las sedes donde se prestará el servicio médico en el marco del contrato **N°048-00-A-COFAC-DILOS-2024**. Este contrato tiene como objeto la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) PARA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE SOLDADOS PROFESIONALES EN LA FAC"*. A continuación, abordamos las observaciones mencionadas, con énfasis en el comunicado **FAC-S-2024-143364-CI**, el cual recopila las observaciones de los demás comunicados citados:

1. **VISITA TÉCNICA BOGOTA D.C.:**

En la visita técnica realizada en Bogotá, el supervisor técnico ha concluido que se **cumple a cabalidad** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el contrato N°048-00-A-COFAC-DILOS-2024. Esta evaluación positiva refleja nuestro compromiso y capacidad para proporcionar los servicios médicos exigidos por la Fuerza Aérea Colombiana (FAC).

Además, teniendo en cuenta las características sociodemográficas de Bogotá, consideramos que el volumen de atención en esta ciudad será alto. Por ello, hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que todos los pacientes sean atendidos cumpliendo con los términos de calidad especificados en el anexo técnico del proceso.

Con base en estos resultados, reiteramos nuestra disposición y preparación para iniciar la ejecución contractual de manera inmediata, asegurando así una implementación eficiente y eficaz de los servicios médicos para el proceso de incorporación de soldados profesionales en la FAC. Estamos listos para proceder conforme a los términos acordados y garantizar la ejecución a satisfacción de ustedes como clientes.

2. **VISITA TÉCNICA CALI:**

En respuesta al comunicado emitido por la supervisora técnica en el marco del contrato N°048-00-A-COFAC-DILOS-2024, en el cual se informa que la empresa contratista no suscribió contratos ni cartas de intención con las IPS Gerizim SST, la IPS Clínica de Occidente y la IPS Santa Clara, las cuales fueron presentadas en la oferta y evaluadas por la administración, nos permitimos aclarar lo siguiente:

Durante la visita técnica realizada en Cali, la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) evidenció un **presunto** incumplimiento debido a los contratos presentados. Queremos informar que los documentos aportados fueron producto de alianzas estratégicas. Sin embargo, al realizar el proceso de validación interno con trabajadores que estuvieron previamente vinculados al proceso de alianzas con Gerizim SST, procedimos a contactar inmediatamente a la IPS Santa Clara para esclarecer la situación.

En este contacto, explicamos que dicha alianza hace parte de uno (1) de los más de 140 aliados que tenemos a lo largo y ancho del territorio nacional, por lo cual solicitamos una revisión exhaustiva de la cual se puede concluir la veracidad del documento enviado, teniendo en cuenta que la IPS Santa Clara mantiene dicha alianza y la ratifica conforme al documento que así lo evidencia (Anexo 1) por lo cual se realizará la ejecución de los servicios con ellos, condición que mantenemos para cumplir y garantizar la transparencia y legalidad en la prestación de nuestros servicios el cual se sustenta en el correo electrónico que manifiesta dicha situación.

Por lo tanto, a través de nuestra aliada IPS Santa Clara procederemos, asegurando que se cumplan todos los términos de calidad y contractualidad establecidos en el anexo técnico del proceso N°048-00-A-COFAC-DILOS-2024. De esta manera, garantizamos que los servicios médicos necesarios para la incorporación de soldados profesionales en la FAC se llevarán a cabo conforme a los estándares requeridos y con la mayor integridad posible.

En vista de los contemplado en el pliego de condiciones "*se destaca que la responsabilidad en la celebración de futuros o actuales convenios, alianzas y/o contratos que permitan suplir la necesidad, recae sobre la entidad o IPS con la cual se firma el contrato con la Fuerza Aérea Colombiana, lo cual debe ser de relevancia al momento de evidenciar quienes serían los prestadores de servicios de salud."* solicitamos se tenga en cuenta nuestro aliado IPS Prevenir la cual fue visita por el supervisor técnico de esta ciudad y cumple a cabalidad con los términos establecidos en el pliego de condiciones.

3. **VISITA TÉCNICA MEDELLIN:**

Es importante mencionar que de acuerdo con lo informado el oficio remitido **FAC-S-2024-143364-CI**, nos permitimos aclarar las apreciaciones indicadas por cada una de las sedes visitadas:

En respuesta al comunicado sobre las visitas realizadas a la IPS en Medellín, ubicada en la **Carrera 50 A # 63-56**, donde se mencionó que no se cuenta con el alistamiento necesario para el inicio del contrato, incluyendo talento humano médico necesario,

equipos médicos, y certificaciones de la Secretaría de Salud, además de que la mencionada ubicación no corresponde a lo registrado por la empresa GERIZIM SST en los documentos soportes del contrato en la plataforma SECOP II, nos permitimos aclarar lo siguiente:

La sede ubicada en la **Carrera 50 A # 63-56** en Medellín es de propiedad de Gerizim SST y está disponible de manera exclusiva para la prestación de servicios médicos requeridos bajo el contrato N°048-00-A-COFAC-DILOS-2024. Queremos enfatizar que, aunque inicialmente no se contaba con el alistamiento completo, hemos tomado las medidas necesarias para subsanar estas deficiencias. Actualmente, estamos en proceso de completar el equipamiento médico y la contratación del talento humano necesario, así como de obtener las certificaciones de la Secretaría de Salud para la prestación de los servicios la cual está en proceso.

En respuesta al comunicado sobre las imprecisiones observadas en la segunda sede en Medellín ubicada en la **Carrera 49 # 58-19**, nos permitimos aclarar lo siguiente:

El supervisor técnico menciona que en una primera afirmación *"La sede mencionada no está registrada en la plataforma SECOP II"* y una segunda afirmación *"No se realizó visita técnica a las IPS SUMMIMEDICAL, lo anterior ya que el contratista argumenta prestar todos los servicios en la IPS Clínica Victoriana."*

Es importante mencionar que la Clínica Victoriana es operada por SUMMIMEDICAL y cumple a cabalidad con todos los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, actualmente mantiene un convenio vigente con nosotros como contratista. Esta alianza estratégica asegura que las condiciones de servicio exigidas están siendo cumplidas de manera adecuada y conforme a lo establecido por el pliego de condiciones

De esta manera, reiteramos que, a través de la Clínica Victoriana, de nuestro aliado SUMMIMEDICAL, GERIZIM SST cumple con las condiciones de servicio exigidas, proporcionando una atención médica de alta calidad y cumpliendo con todos los estándares requeridos para la ejecución del contrato N°048-00-A-COFAC-DILOS-2024.

Dicha información puede ser consultada en el REPS, por lo cual adjuntamos evidencia y procedemos a dar claridad a la FAC y al supervisor técnico que la sede visitada, hace parte de SUMIMEDICAL y que esta fue ofertada en la plataforma de SECOP II:

(20) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Antioquia	APARTADÓ	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0504509022	12	SUMIMEDICAL SEDE APARTADO	URBANA	Carrera 106 C # 99 C 17	6044114488
Antioquia	BELLO	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0508809022	08	SUMIMEDICAL SAS BELLO	URBANA	CARRERA 50 N° 46 - 146	6044114488
Antioquia	CALDAS	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0512909022	35	SUMIMEDICAL SEDE CALDAS	URBANA	Carrera 48#128-Sur 67	6044114488
Antioquia	CAUCASIA	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0515409022	15	SUMIMEDICAL SEDE CAUCASIA	URBANA	Calle 30 # 20 - 26 Locales 101 Y 102	6044114488
Antioquia	CHIGORODÓ	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0517209022	33	SUMIMEDICAL SEDE CHIGORODÓ	URBANA	CALLE 96 N° 102 - 59/61/6	6044114488
Antioquia	COPACABANA	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0521209022	22	Sumimedical Copacabana	URBANA	Calle 53 N° 56 - 30/34	6044114488
Antioquia	ENVIGADO	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0526609022	11	SUMIMEDICAL SEDE ENVIGADO	URBANA	Calle 37 sur # 37 23	6044114488
Antioquia	ITAGUI	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0536009022	10	SEDE SUMIMEDICAL ITAGÜÍ	URBANA	CARRERA 49 51 40	6044114488
Antioquia	MEDELLÍN	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0500109022	01	SUMIMEDICAL S.A.S	URBANA	CL 47D No. 70-113	6044114488
Antioquia	MEDELLÍN	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0500109022	17	SUMIMEDICAL SEDE APOYO TERAPEUTICO	URBANA	Calle 45 E No. 73 40	6044114488
Antioquia	MEDELLÍN	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0500109022	20	SUMIMEDICAL SEDE VILLANUEVA	URBANA	CARRERA 49 # 58 45	6044114488
Antioquia	MEDELLÍN	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0500109022	23	CLINICA VICTORIANA	URBANA	Carrera 49 No. 58 19	6043228064
Antioquia	MEDELLÍN	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0500109022	31	SUMIMEDICAL SEDE ORIENTAL	URBANA	Calle 58 # 49 - 46	6044114488
Antioquia	NECOCLÍ	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0549009022	36	SUMIMEDICAL SEDE NECOCLÍ	URBANA	Calle 53 # 43-14	6044114488
Antioquia	PUERTO BERRÍO	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0557909022	21	Sumimedical Sede Puerto Berrio	URBANA	Calle 45 # 6 - 12	6044114488
Antioquia	RIONEGRO	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0561509022	13	SUMIMEDICAL RIONEGRO	URBANA	CARRERA 49 N 50 58 LOCAL 108 Y 109	6044114488
Antioquia	TURBO	0526609022	SUMIMEDICAL S.A.S	0583709022	16	SUMIMEDICAL SEDE TURBO	URBANA	CARRERA 14B #101 72	6044114488
Chocó	ISTMINA	2700101136	SUMIMEDICAL SAS	2736101136	02	SUMIMEDICAL ISTMINA	URBANA	Carrera 8# 26-65	6045201040
Chocó	QUIBDÓ	2700101136	SUMIMEDICAL SAS	2700101136	01	SUMIMEDICAL QUIBDO	URBANA	Calle 31 #2-30	4114488
Santander	BUCARAMANGA	6800170352	SUMIMEDICAL SAS	6800170352	01	SUMIMEDICAL SEDE BUCARAMANGA	URBANA	CALLE 54 N° 31 -122	3226163778 - 6044114488

1

4. VISITA TÉCNICA BARRANQUILLA:

De acuerdo con la visita técnica realizada en las IPS´s aliadas de la ciudad de Barranquilla, el supervisor técnico ha indicado que nuestro aliado, la IPS Olimpus, cumple a cabalidad con todos los requerimientos técnicos para la realización de exámenes de laboratorio, audiometría y optometría. Esto evidencia el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para el proceso por parte de Gerizim SST a través de sus aliados.

Por otra parte, la IPS MIRED no fue visitada debido a una notificación de nuestro aliado informando el cierre temporal del servicio de imágenes diagnósticas por adecuaciones físicas y actualización de equipos. Para suplir esta novedad, hemos recurrido a otro aliado, en cumplimiento de lo establecido por la FAC en el pliego de condiciones, el cual indica: "*se destaca que la responsabilidad en la celebración de futuros o actuales convenios, alianzas y/o contratos que permitan suplir la necesidad, recae sobre la entidad o IPS con la cual se firma el contrato con la Fuerza Aérea Colombiana, lo cual debe ser de relevancia al momento de evidenciar quienes serían los prestadores de servicios de salud.*" Dicho lo anterior soportamos la ejecución contractual a través de la evidencia de nuestros prestadores aliados, para el caso particular GADILAB SALUD IPS.

Por último, la IPS Oftalmológica no permitió la inspección de sus sedes. La decisión de no permitir el ingreso a sus instalaciones fue una medida autónoma y preventiva de la IPS Oftalmológica, considerando que el convenio se suscribió con Gerizim SST y no directamente con la Fuerza Aérea Colombiana. Por lo tanto, es prerrogativa de la empresa autorizar o no el ingreso de terceros.

5. VISITA TÉCNICA VILLAVICENCIO:

En relación con la visita técnica realizada en Villavicencio, el informe concluye que la IPS PROTEGER, ubicada en la Calle 26 C #37-38, cumple a cabalidad con todos los requerimientos técnicos según lo informado por el supervisor técnico. Además, se verificó la veracidad del convenio nacional con la IPS COLCAN, sin encontrar novedades especiales.

Respecto a la IPS FAMEDIC, mantenemos una alianza vigente y estamos trabajando en una estrategia para facilitar una visita técnica que permita su aval, lo anterior no fue posible llevar a cabo debido cuestiones logísticas que coincidieron con la fecha de programación de la visita técnica.

6. **VISITA TÉCNICA NEIVA:**

En respuesta al informe del supervisor técnico sobre la visita realizada a la IPS en Neiva, donde se mencionan novedades técnicas en las instalaciones y los servicios prestados, nos permitimos expresar lo siguiente:

Recibimos con gran sorpresa el informe del supervisor técnico, considerando que hemos mantenido una alianza duradera y sólida con la IPS Clipsalud desde el 2012, es decir, más de 11 años. Esta colaboración nos ha permitido ejecutar contratos importantes, como el de FOMAG por un valor de $9.934.217.500, en el cual se atendieron más de 1500 pacientes. Además, recientemente ejecutamos el contrato SAB-MC-6-2023 con la Defensoría del Pueblo, por un valor de $533.372.617, manteniendo dicha alianza.

La solidez y continuidad de esta relación se pueden demostrar a través de la evidencia **anexo 2, anexo 3 y anexo 4** que corresponden a la alianza actual y a las facturas de servicios emitidas por nuestra IPS aliada.

En relación con la observación específica mencionada en el informe, que indica *"Tienen toma de muestras no procesamiento",* queremos aclarar que, aunque nuestro aliado no procesa las pruebas in situ, sí realiza la toma de muestras, las cuales son remitidas a nuestro aliado COLCAN para su procesamiento y entrega de resultados. Este procedimiento está en línea con las prácticas estándar permitidas por las secretarias de Salud a nivel nacional y garantiza la calidad y precisión de los resultados; sin embargo, en el anexo 3 se evidencia que la IPS CLIPSALUD tiene convenio de laboratorio clínico.

Adicionalmente, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) evidencia que nuestra IPS aliada ofrece servicios de optometría y audiometría tonal.

Es importante destacar que consideramos equivocada la información del supervisor al indicar: *"Asimismo, se verificó la veracidad del convenio en donde la IPS manifiesta que no fue expedido por nosotros"*. Por tanto, se presenta discordancia entre la información suministrada a la presentación de la oferta y la corroboración realizada por el componente técnico frente a las IPS en las cuales se prestaría el servicio." El mismo escrito ratifica la veracidad de la alianza y convenio que han mantenido con Gerizim SST y por lo cual destacamos que esta se actualiza permanentemente conforme a los contratos adjudicados a nombre de Gerizim SST como se realizó recientemente con el contrato de la Defensoría del Pueblo como se evidencia en el **anexo 5,** donde la IPS en hace constar el envío del certificado en cuestión.

Es importante destacar que el informe del supervisor técnico no tuvo en cuenta el documento de otro sí, el cual da alcance a la legitimidad del mismo. Dicho documento reposa en las evidencias cargadas en la plataforma SECOP II y respalda la validez de

nuestras alianzas y convenios a través de las facturas de servicios emitidas por nuestra IPS aliada.

Por último, aclaramos que la IPS Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva y la IPS Diagnóstico Oral del Huila SAS son autónomas en cuanto a permitir la entrada de terceros en sus instalaciones. No obstante, dichos convenios han sido reconsiderados por Gerizim SST, ya que como se evidencia en el SECOP II, de estas empresas no se adjuntaron contratos y/o alianzas.

Por otra parte, es importante destacar que la IPS Salud Vital del Huila SAS, conforme a lo indicado en el informe, cumple con los servicios de toma de muestras, bacteriólogo, audiometría tonal, valoración de optometría, valoración de oftalmología, valoración por otorrinolaringología, fonoaudiólogo, radiografía de tórax (proyecciones PA y lateral), radiografía de columna dorso lumbar sacra (proyección PA y lateral), ecografía Doppler testicular, panorámica dental, electrocardiograma, radiólogo, cardiología, neurólogo y herramienta tecnológica de cargue y visualización de exámenes, valoraciones e imágenes diagnósticas. Esta información desmiente la afirmación de que "*considera NO cumple a cabalidad con todos los requerimientos técnicos*." Tal consideración no puede ser subjetiva, teniendo en cuenta que la IPS cubre al menos un 90% de los servicios contratados. Además, GERIZIM SST, como contratista, está en la posibilidad de "*celebrar futuros o actuales convenios, alianzas y/o contratos que permitan suplir cualquier necesidad"*, conforme a lo mencionado por la FAC en los pliegos de condiciones. **Anexo 6 como** se demuestra en el REPS.

Agradecemos la oportunidad de aclarar estos puntos y reafirmamos nuestro compromiso de mantener altos estándares en la prestación de servicios de salud. Quedamos a disposición para proporcionar la documentación necesaria que respalde nuestra operación y alianzas indicadas conforme a la posibilidad que ofrece el pliego de condiciones y sus anexos.

7. **VISITA TÉCNICA IBAGUE:**

En relación con el informe del supervisor técnico sobre la visita realizada a la IPS en Ibagué, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

Al igual que en la ciudad de Neiva, nuestro aliado en Ibagué garantiza la toma de muestras de laboratorio clínico. Sin embargo, el procesamiento de estas muestras se realiza a nivel nacional con nuestro aliado COLCAN, lo cual asegura la veracidad y calidad de los resultados de los exámenes de laboratorio clínico exigidos en el contrato N°048-00-A-COFAC-DILOS-2024.

Además, existe evidencia de la colaboración que nos ha permitido ejecutar contratos importantes, como el de FOMAG por un valor de $9.934.217.500, en el cual se atendieron más de 1500 pacientes. Recientemente, ejecutamos el contrato SAB-MC-6-2023 con la Defensoría del Pueblo por un valor de $533.372.617, manteniendo dicha alianza.

Asimismo, es contradictorio e incorrecto afirmar que "no se realiza visita técnica a las IPS SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS, lo anterior ya que el contratista NO permite

realizar visita a la IPS en mención", dado que la IPS SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS y SORE IPS son la misma entidad, simplemente utilizando una abreviatura para su nombre.

Es reiterativo por parte del supervisor técnico que en la sede de Neiva e Ibagué no cumplen con las parte técnicas y físicas de la sedes, esto para nosotros marca una diferencia cuando realizamos comparación de los servicios que se han prestado para otro clientes, donde debe predominar la evidencia que dichos aliados aportan a la secretaria de Salud, evidenciando el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los servicios habilitados, lo que permite tener operación vigente y ejecución para este contrato.

8. **VISITA TÉCNICA BUCARAMANGA:**

Ratificamos que, de conformidad con lo informado por el supervisor técnico, la IPS en Bucaramanga, ubicada en la dirección 40–44, cumple cabalmente con todos los requerimientos técnicos establecidos.

ARGUMENTO JURIDICO COMPLEMENTARIO

9. **MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL-MODIFICACIÓN-CONVENIOS IPS:**

La representante legal de la sociedad comercial GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S., hace hincapié en lo dispuesto en el ANEXO TÉCNICO del contrato de prestación de servicios No. 048-00-A-COFAC-DILOS-2024, donde en sus condiciones generales se establece:

"*(…) De lo anterior se destaca que, la responsabilidad en la celebración de futuros o actuales convenios, alianzas y/o contratos que permitan suplir la necesidad, recae sobre la entidad o IPS con la cual se firma el contrato con la Fuerza Aérea Colombiana*."

Unido a lo anterior, es conveniente indicar, lo señalado en la MATRIZ DE RIESGOS-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a través de la cual fueron estimados los riesgos del proceso y futura contratación, que se constituyen como eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha; de tal forma que para el caso particular que nos atañe se puede materializar la ocurrencia del hecho mediante el riesgo No. 3:

"Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato."

Para lo cual la entidad considera que el manejo adecuado será que el Contratista debe informar de los cambios de normatividad para poder aplicarla a las leyes vigentes, modificaciones que solo podría solemnizarse a través de otro sí del citado contrato.

En concordancia con lo anterior, de acuerdo a la decisión unilateral expuesta por la IPS Virrey Solis, que da por terminado la relación comercial con GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD CON EL TRABAJO S.A.S, en razón a las problemáticas socioeconómicas que se están presentando con el derecho fundamental a la salud en Colombia, decide solo dar atención a los usuarios de la EPS SALUD TOTAL, razón por la cual nos vimos obligados a establecer nuevas alianzas con IPS, que nos permitan cumplir a cabalidad con el objeto contractual del contrato de prestación de servicios No. 048-00-A-COFAC-DILOS-2024.

10. **CONCEPTO CLINICA OCCIDENTE-CALI**

Se están realizando tareas de investigación al interior de GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S, con el fin de establecer el origen del oficio **FAC-S-2024-13007-CI** expedido por la Fuerza Área Colombiana, sentando el total compromiso de que la verdad prevalezca en el esclarecimiento de los hechos expuestos en el oficio **FAC-S-2024-13007-CI** del 16 de julio de 2024**.**

A. El esclarecimiento de las circunstancias de tiempo, modo y lugar con relación al documento adjunto de la clínica de occidente en la ciudad de Cali al interior de GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S, actualmente se realizan con el total respeto constitucional del debido proceso las investigaciones administrativas que permitan establecer el origen o por qué se adjuntó dicho documento a la propuesta, tal como se desmintió la ilegitimidad del documento de alianza suscrita con IPS Santa Clara dicho documento.

Bajo el entendido de que no existen pruebas concluyentes que permitan afirmar la falsedad de los convenios, es fundamental ampararnos en el debido proceso para esclarecer los hechos. Tal como se señaló en el convenio realizado con la IPS Santa Clara, se demostró la legalidad de nuestra alianza y se reafirmó la continuidad de esta IPS como nuestra aliada para la ciudad de Cali.

B. El derecho al debido proceso comprende un conjunto de principios materiales y formales entre los que se encuentran el principio de legalidad, el principio del juez natural o legal, el principio de favorabilidad penal y el principio de presunción de inocencia, todos los cuales responden mejor a la estructura jurídica de verdaderos derechos fundamentales. Una vez se ha particularizado el derecho-garantía a un debido proceso, adquiere el carácter de derecho constitucional fundamental en beneficio de quienes integran la relación procesal.

C. Debo manifestar que al interior de GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S se cuenta con un equipo interdisciplinario responsable de la preparación de todos los términos documentales de los procesos de contratación en los cuales participamos, equipo que cuenta con autonomía para la realización de sus funciones; por la carga laboral que obedece a los procesos de contratación en la que participa la empresa que represento.

D. GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S se compromete a que una vez surtidas las investigaciones que se están adelantando por la compañía que represento, en el marco del debido proceso, se tomaran las medidas legales a que haya lugar, con el único compromiso de que esta situación sea aclarada.

GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S en su calidad de contratista, reitera a la FUERZA AÉREA COLOMBIANA que cuenta con la capacidad técnica, económica y jurídica para dar cabal cumplimento al objeto contractual.

REPRESENTANTE LEGAL DE GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO NIT 900.409.217-3:



NUBIA STELLA OSPINA TRUJILLO
C.C. No. 51.692.445

Bogotá DC, 26 de julio 2024

Señores
FUERZA AEREA COLOMBIANA
MY. RONAL EDIER DIAZ PIÑEROZ

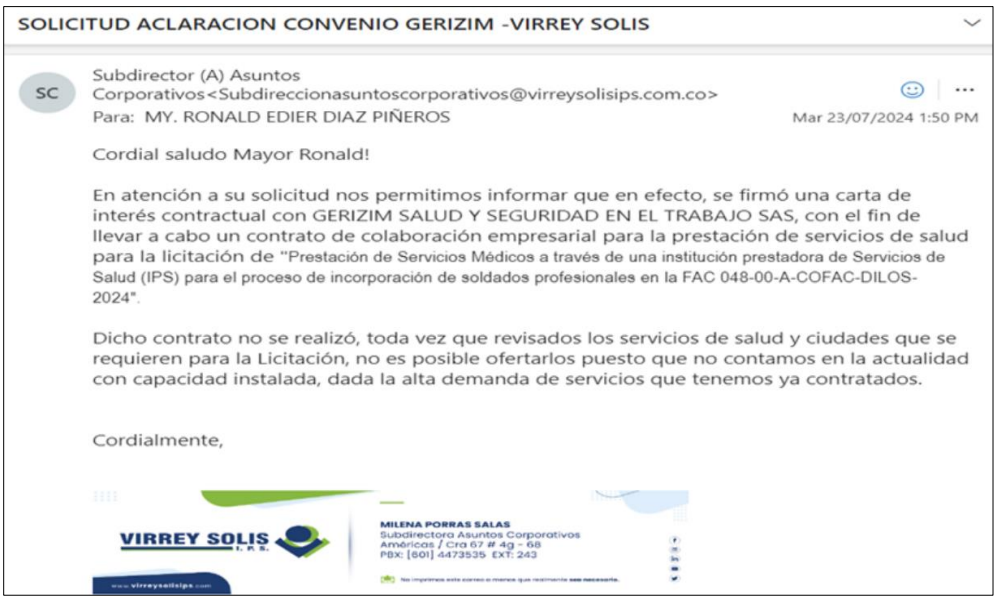
REFERENCIA: **COMPLEMENTO RESPUESTA AL OFICIO **FAC-S-2024-143364-CI** EN MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N°048-00-A-COFAC-DILOS-2024.**

Cordial saludo,

Como observaciones generales de los oficios emitidos por la FAC nos permitimos dar claridad de aspectos generales que consideramos relevantes a tener en cuenta para la ejecución contractual del proceso **N°048-00-A-COFAC-DILOS-2024.**

1. **Impacto de la Crisis de Salud en la IPS Virrey Solís**: La IPS Virrey Solís ha sido afectada de manera significativa por la crisis de salud en Colombia, fundamentada en el déficit de profesionales, el aumento de tutelas e ineficiencias en la atención médica, derivadas de las deudas del Estado con las IPS y la intervención de algunas de ellas por la Superintendencia de Salud. Este contexto ha tenido un efecto colateral inmediato y directo en todos los prestadores de salud, sin que Virrey Solís sea la excepción.

2. **Efectos en la Alianza con Gerizim SST**: Como resultado de estos problemas, la IPS Virrey Solís ha sufrido efectos que han llevado a la discontinuidad de nuestra alianza. Esto se puede evidenciar a través del documento de manifestación de voluntades presentado en la propuesta. Es importante mencionar que esta crisis ha obligado a Virrey Solís a priorizar la atención médica de los afiliados de Salud Total, de manera exclusiva, lo que ha llevado a la terminación de la alianza sostenida con Gerizim SST. Esta situación está documentada en la información a ustedes previamente y que reiteramos a continuación:



SOLICITUD ACLARACION CONVENIO GERIZIM -VIRREY SOLIS

SC

Subdirector (A) Asuntos Corporativos<Subdireccionasuntoscorporativos@virreysolisips.com.co>
Para: MY. RONALD EDIER DIAZ PIÑEROS
Mar 23/07/2024 1:50 PM

Cordial saludo Mayor Ronald!

En atención a su solicitud nos permitimos informar que en efecto, se firmó una carta de interés contractual con GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS, con el fin de llevar a cabo un contrato de colaboración empresarial para la prestación de servicios de salud para la licitación de "Prestación de Servicios Médicos a través de una institución prestadora de Servicios de Salud (IPS) para el proceso de incorporación de soldados profesionales en la FAC 048-00-A-COFAC-DILOS-2024".

Dicho contrato no se realizó, toda vez que revisados los servicios de salud y ciudades que se requieren para la Licitación, no es posible ofertarlos puesto que no contamos en la actualidad con capacidad instalada, dada la alta demanda de servicios que tenemos ya contratados.

Cordialmente,

VIRREY SOLIS I.P.S.

MILENA PORRAS SALAS
Subdirectora Asuntos Corporativos
Américas / Cra 67 # 4g - 68
PBX: [601] 4473535 EXT: 243

3. **Cumplimiento y Continuidad de Gerizim SST**: En nuestra calidad de contratante, es nuestra obligación asegurar la pertinencia técnica y el cumplimiento cabal de nuestras responsabilidades, considerando la materialización del riesgo número tres de la matriz establecida en el pliego de condiciones. Dado que la IPS Virrey Solís ha decidido unilateralmente terminar el vínculo comercial y contractual con Gerizim SST, es nuestro deber informar de manera precisa e inequívoca a la Fuerza Aérea Colombiana sobre esta situación, pero argumentando que bajo las circunstancias de pertinencia técnico científicas continuaremos con el cumplimiento que establecen las responsabilidades y obligaciones pactadas en el contrato adjudicado por la FAC – Fuerza Aérea Colombiano y firmado bajo la legalidad de las normas colombianas que establece la contratación pública de Colombia.

4. **Futuras Alianzas y Contratos**: Procederemos a celebrar futuras alianzas y/o contratos que permitan suplir cualquier necesidad, garantizando el cumplimiento contundente del proceso de contratación. Esta acción es esencial para asegurar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, conforme a los estándares establecidos y socializados a continuación para el conocimiento detallado en la ampliación de nuestra red de aliados que se puede apreciar en el siguiente detalle:

CIUDAD	ALIADO	NIT	DIRECCIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Bogota DC	Gerizim SST	900409217-3	Calle 38 No. 29-14	100%
	Colcan	800066001-2	Calle 49 No. 13-60	
	Aprehsi	900033859-6	AV CLL 26 N 68C-61 OFICINA 801	
	Dr. Francisco Bernal Cano	CC 79779294	Avenida Calle 127 # 20-78 Local 1 - 203 Edificio Horizonte	
	WEDENT	901418234-0	CR 13 #93-12 OF 201-202-203-204	
	DENTISALUD	830010671-6	CRA 7 # 17 - 75 LOCAL 13 - Barrio:CENTRO	
Barranquilla	Colcan	800066001-2	Cra 65 No. 72-46	100%
	Olimpus Lab	800033723-0	Calle 70 No. 48-56	
	Gadilab	901539391-8	Cra 58 No 74-50	
	Dentisalud	830010671-6	CARRERA 55 NO. 99-161,LS-070	
Bucaramanga	Colcan	800066001-2	Calle 63 No. 32-89	100%
	Laboral Salud	901017957-6	Cra 29 No. 40-44	
Cali	Colcan	800066001-2	Cra 41 N o. 5A-61	100%
	IPS Santa Clara	900207684-2	CL 23 AN 2 N 75	
	Prevenir	805003840-4	Cra 27 No. 6A-45	
Ibague	Colcan	800066001-2	Cra 4H No. 34A-18/20	100%
	Sore	900421821-1	Av Ferrocarril No. 41-46	
	WEDENT	901418234-0	CR 13 #93-12 OF 201-202-203-204	
Medellin	Colcan	800066001-2	Cra 80C No. 32EE-85	100%
	Sumimedical	900033371-4	Cra 49 No. 58-45	
	Oralser	800130027-8	CL 59 # 50 A 66 CUBA CON POPAYAN	
Neiva	Colcan	800066001-2	Calle 16 N 7-33	100%
	Clipsalud	900304743-4	Calle 18 No. 5A-48	
Villavicencio	Colcan	800066001-2	Cra 35 N 35-18	100%
	Proteger IPS	900434629-1	Calle 26C No. 37-38	
	DENTISALUD	830010671-6	CALLE 33 B N. 38 - 15	

5. **Ratificación de Cumplimiento bajo la premisa establecida en el argumento evidenciado en el Tratamiento/Controles implementados del Punto 1 de la Matriz de Riesgos:** De acuerdo con la relación anterior, dejamos en firme que bajo el argumento establecido en la columna de **Tratamiento/Controles implementados** en el punto 1 de la matriz de riesgos, nos acogemos a que el contratista, en este caso la suscrita y representantes de Gerizim SST, en aras de dar cumplimiento se acoge a lo establecido en el documento MATRIZ de riesgo y el cual establece que cuando *"el contratista no cumpla con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas"* el control implementado nos permite que *"Para la mitigación de este riesgo, el supervisor verificará que el contratista cuente con el personal requerido para prestar el servicio, previa suscripción del acta de inicio*

del contrato" Esto puede ser evidenciado de manera transparente con ustedes, como ya se ha demostrado con los conceptos favorables indicados por los supervisores técnicos de las ciudades de Bogotá, Cali (IPS Santa Clara - Proteger), Villavicencio, Medellín, Santander, Barranquilla (IPS Olimpus), y algunos casos particulares, es especial los indicados en las ciudades de Neiva e Ibagué, fundamentados en la argumentación técnica entregada por nosotros de acuerdo con las imprecisiones que dejamos en evidencia. De igual manera, reiteramos que daremos cumplimiento a cabalidad con nuestra red de aliados y de conformidad con las exigencias contractuales y precontractuales del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL DE GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO NIT 900.409.217-3:



NUBIA STELLA OSPINA TRUJILLO
C.C. No. 51.692.445